"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 83/2019 - DE ADJUDICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL PROYECTO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE PROCESOS CON VISTA A LA AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE LA PREFECTURA GENERAL NAVAL, A FAVOR DE LA FIRMA VTG S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 48/2019.

Asunción, 09 de Octubre del 2019

VISTO

La Ley 2.051/03de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de la Evaluación Legal y Técnica** de la Contratación Directa N° 48/2019, de fecha 03 de octubre de 2019;

El **Informe de la Evaluación Económica** de la Contratación Directa N° 48/2019, de fecha 07 de octubre de 2019;

La Nota N° 649/19, de fecha 07 de octubre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 838/19, de fecha 07 de Octubre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, en los informes de Evaluación: Legal – Técnica y Económica, se fundamentan apropiadamente las razones para recomendar la Adjudicación a la firma VTG S.R.L.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 649/19, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato de PROYECTO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE PROCESOS CON VISTA A LA AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE LA PREFECTURA GENERAL NAVAL.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 838/19, solicita a este Comando la adjudicación del contrato de PROYECTO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE PROCESOS CON VISTA A LA AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE LA PREFECTURA GENERAL NAVAL, a favor de la firma VTG S.R.L., correspondiente al proceso de la CD Nº 48/2019, por haber cumplido con los requerimientos legales, técnicos y económicos estipuladas en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para el **"PROYECTO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE PROCESOS CON VISTA A LA AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACION DE LA PREFECTURA GENERAL NAVAL"**, a favor de la firma **VTG S.R.L.**, hasta la suma de **Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)**. A ejecutarse dentro del programa siguiente:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	F.F.	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	7	260	30	11	270	Estudios y Proyectos de Inversión	80.000.000
TOTAL GENERAL:								**80.000.000**

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

b. Formalice el contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO ·

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya